DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-PUENTE ARANDA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021 DEL 20 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PA Y JEM SUPPLIES S.A.S

Entre los suscritos a saber: el Señor Coronel BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMÍREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.805 de Ortega (Tolima), en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante orden semanal No. 007, art. 014 del 04 de Abril de 2020 del Comando de Adquisiciones, posesionado en su cargo mediante acta No. 00104995 del 02 de abril de 2020, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (vigentes transitoriamente) y la resolución de delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y competente para celebrar el presente modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. 089-CENACPA-2021 del 20 de abril de 2021, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, con NIT 830.039.548-4 quien se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **JEM SUPPLIES S.A.S** con NIT No. 900.370.262-4 representada legalmente **JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.221.178 de Bogotá**,** ubicado en la CRA 43 # 13-71 en la ciudad de Bogotá D.C; teléfonos: 2697537 / 2697543, correo electrónico: licitaciones@jemsupplies.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al **AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (LOTE 3. TELAS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021"** previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución de delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (vigentes transitoriamente) y la resolución de delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Contable y Administrativa de Puente Aranda, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Que el 20 de abril de 2021 el Director de La Central Administrativa y Contable Puente Aranda y ordenador del gasto SUSCRIBIÓ CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (LOTE 3. TELAS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021"** con la empresa JEM SUPPLIES S.A.S, por valor de **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.077.975.423,46), IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 31 de agosto de 2021, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se encuentra vigente.

Que mediante oficio radicado 2-2021-030549 – radicado de entrada 1-2021-046534 con No. de expediente 756/2021/SITPRES del 11 de junio de 2021 se aprobó cupo de vigencias futuras vigencia 2022 para el funcionamiento del Ministerio de Defensa, así:

Bogotá, D.C.

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2021-030549
Bogotá D.C., 11 de junio de 2021 08:48

Radicado entrada 1-2021-046534
No. Expediente 756/2021/SITPRES

Aprobación cupo de vigencias futuras 2022 Funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ Pesos Corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2022	Nación	$260.901.394.648

La autorización, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias 2022, que no supera el periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento, se otorga con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, pueda dar continuidad a los servicios de adquisición de materias primas e insumos para las diferentes plantas del Batallón de Intendencia (BAINT), garantizar la alimentación de los soldados de primera línea de combate, alimentación y medicamentos para los caninos y equinos, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento de las plataformas de vehículos terrestres de infantería y caballería, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento

de los sistemas de artillería, elementos de papelería y útiles de aseo para las unidades tácticas del Ejército Nacional.

De igual forma para la adquisición de combustibles para la aviación y vehículos terrestres, materia primas e insumos para la producción de baterías, repuestos e insumos aeronáuticos para el mantenimiento y sostenimiento de las aeronaves, actualización de licencias del software, adquisición de un simulador de artillería, adquisición de servicio de transporte aéreo y terrestre y servicios de geoposicionamiento y transmisión de información.

Asimismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue el contrato de servicios de seguros y pólizas para la aviación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros presupuestales de compromisos, expedidos por Director de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisición de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de $260.901.394.648, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "*Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 del 2021 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: **Omar Montoya /Giovanna Sandoval Cortés**
ELABORÓ: **Neyra Mora**

Que, de conformidad con el memorando emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, el Coronel Juan Mauricio Álvarez, jefe de Departamento Logística, mediante memorando N°2021217010819263, del 25 de agosto de 2021, hizo entrega de los documentos soportes por el Comando Financiero Presupuestal, para la adquisición de materia prima **PRIMA (LOTE 3. TELAS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021"**, con el fin de viabilizar la presente modificación.

Que, aunado a lo anterior, el Coronel Edgar Alfonso Guerrero Mora, Comandante Financiero y Presupuestal del Ejercito, mediante memorando N°2021128010491563 del 18

de agosto de 2021, remitió la asignación del cupo de vigencia futura Cenac Puente Aranda, Materia Prima, indicando lo siguiente:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021128010491563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-COFIP-DIPRE-96.8

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Señor Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
Carrera 54 No 26-25 - Complejo Fortaleza Cuarto Piso
Bogota, D.C.

Asunto: Asignacion del Cupo de Vigencia Futura Cenac Puente Aranda Materia Prima

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Jefe del Departamento de Logística del Ejercito, que la Direccion de Presupuesto Público Nacional, que ya fue cargado el cupo de Vigencia Futura a la Central Administrativa y Contable DE Puente Aranda, para la adquisición de la maleria prima e insumos de las plantas de producción del Batallón de Intendencia No 1 Las Juanas, el Batallón de Mantenimiento No 1 José Maria Rosillo y la adquisición de producto terminado del BASPC21 (Alofi), así:

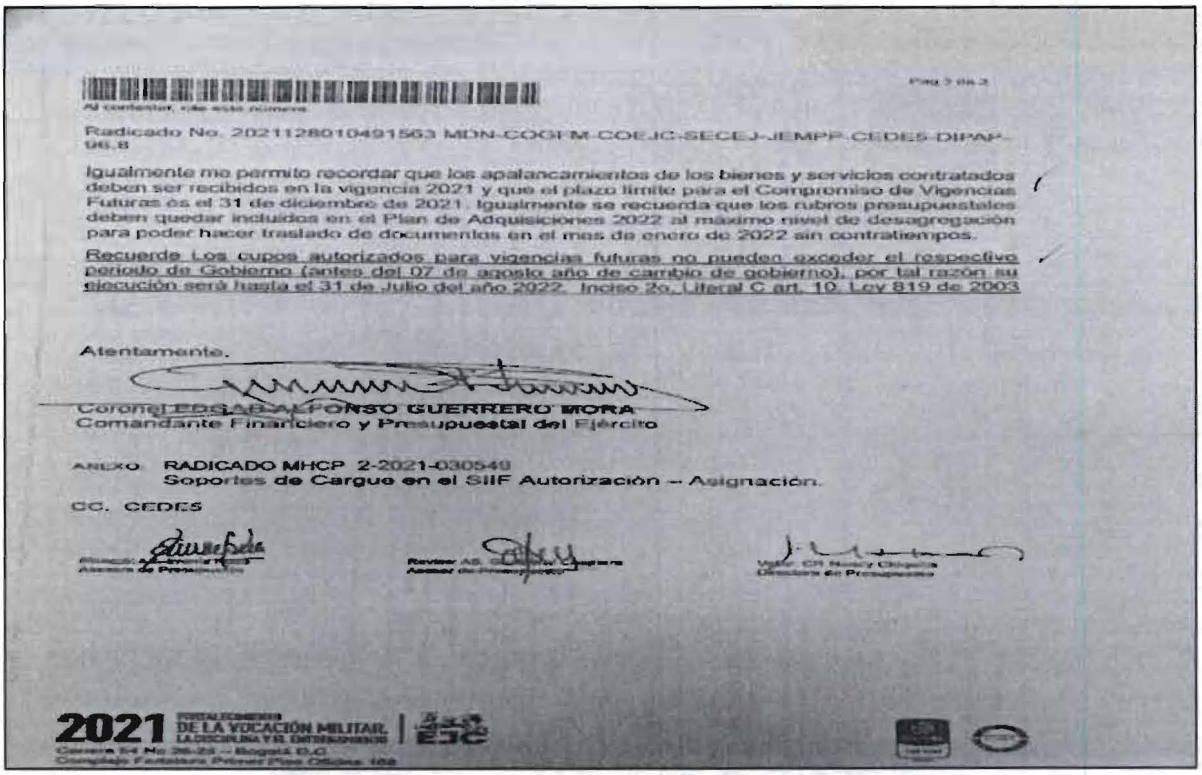
INVERSIÓN RECURSO 11 CSF

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022	OFICIO MHCP	AUTORIZACIÓN SIIF	ASIGNACIÓN SIIF
ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA INSUMOS PLANTAS DE PRODUCCIÓN BAINT-BAMAI-BASPC21	$12.597.112.506	Radicado 2-2021-030549	29221	52621

El procedimiento, es una vez autorizado el cupo cargar en el Sistema el Cupo autorizados e Vigencias futuras a la unidad Ejecutora, para lo cual me permito anexar los reportes de autorización y asignación del Sistema de Información Financiera, igualmente el oficio de autorización de la Direccion de Presupuesto Público Nacional, para que sean soporte en las carpetas maestras.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 54 No 26-25 – Bogotá D.C
Complejo Fortaleza Primer Piso Oficina 168
426 1459 Ext 38840
dcre@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20211280104915G3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDES-DIPAP-96.8

Igualmente me permito recordar que los apalancamientos de los bienes y servicios contratados deben ser recibidos en la vigencia 2021 y que el plazo límite para el Compromiso de Vigencias Futuras es el 31 de diciembre de 2021. Igualmente se recuerda que los rubros presupuestales deben quedar incluidos en el Plan de Adquisiciones 2022 al máximo nivel de desagregación para poder hacer traslado de documentos en el mes de enero de 2022 sin contratiempos.

Recuerde Los cupos autorizados para vigencias futuras no pueden exceder el respectivo periodo de Gobierno (antes del 07 de agosto año de cambio de gobierno), por tal razón su ejecución será hasta el 31 de Julio del año 2022. Inciso 2o. Literal C art. 10. Ley 819 de 2003

Atentamente,

Coronel EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA
Comandante Financiero y Presupuestal del Ejército

ANEXO: RADICADO MHCP 2-2021-030549
Soportes de Cargue en el SIIF Autorización – Asignación.

CC. CEDES

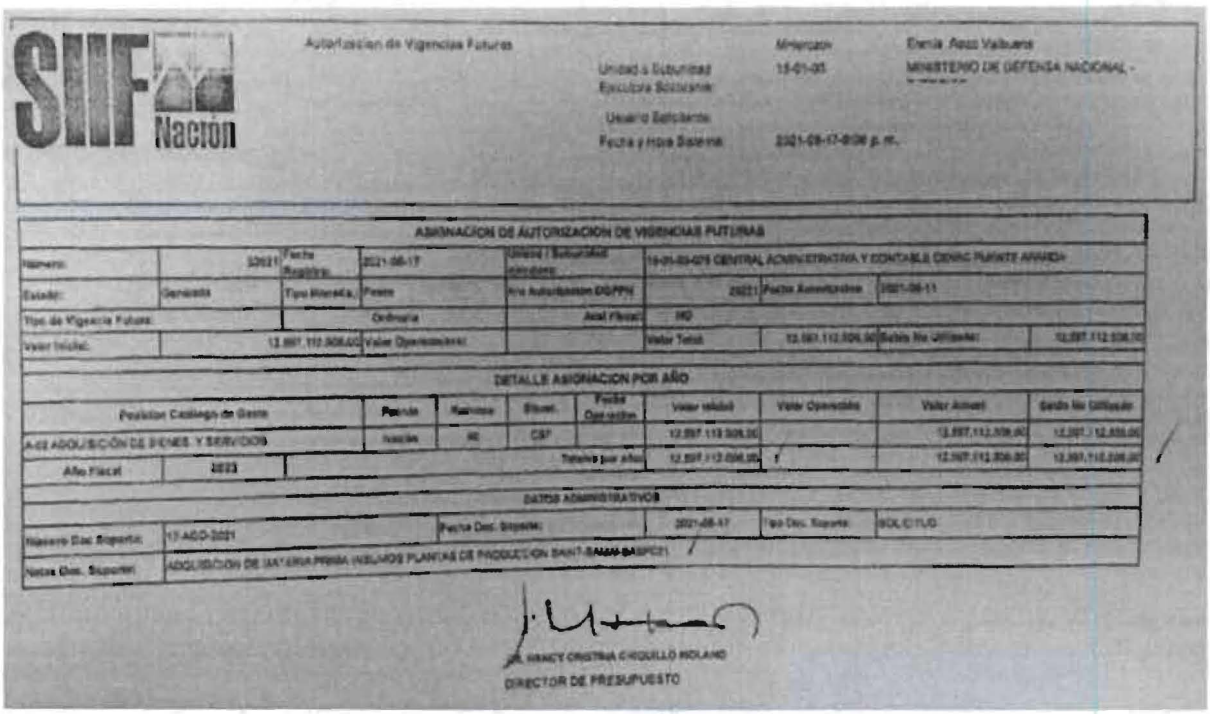
Asesora de Presupuesto

Asesor de Presupuesto

Directora de Presupuesto

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Que, la autorización para vigencias futuras 2022 se encuentra amparada en la asignación de autorización **No. 52021 del 17 de agosto de 2021**, expedido por el Director de Presupuesto:



SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Ministerio
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Solicitud: 2021-08-17-8:06 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	52021	Fecha Registro:	2021-08-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-029 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA		
Estado:	Generado	Tipo Moneda:	Peso	Nro Autorizacion DGPPN:	2021	Fecha Autorizacion:	2021-08-11
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	12.997.112.936,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	12.997.112.936,00	Saldo No Utilizado:	12.997.112.936,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nacion	10	CSF		12.997.112.936,00		12.997.112.936,00	12.997.112.936,00
Año Fiscal: 2022				Total a pagar año:	12.997.112.936,00	0	12.997.112.936,00	12.997.112.936,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Numero Doc Soporte:	17-AGO-2021	Fecha Doc. Soporte:	2021-08-17	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD
Notas Doc. Soporte:	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA INSUMOS PLANTAS DE PRODUCCION BANT-BAMM-BASPC21				

NANCY CRISTINA CHIQUILLO ROLAND
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Que mediante oficio radicado No. 2021692010970723: MDN-COG FM-COEJC-SECEJ-JEMG F-COLOGBRLOG1-BAINT-EJEC-S4-29.61 de fecha 27 de agosto de 2021, el señor **MY. SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA** conceptúan sobre la solicitud de adición al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021, dando viabilidad al mismo de la siguiente manera:

Respetuosamente me permito informar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda el concepto como Supervisor de Contrato; respecto a la viabilidad de adición para el Contrato N° 089-CENACPA-2021 "Lote Telas", con un presupuesto aprobado por el rubro 02-02-01-002-006 para el incremento de incorporación 15.028 hombres para la vigencia 2021 por valor total de $ 17.845.843,27 así:

Una vez revisada la información y atendiendo la necesidad Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", en mi calidad de Supervisor de Contrato, me permito informar la **Aceptación de la Adición** para el contrato 089-CENACPA-2021 "Lote Telas", pues esta acción garantiza el desarrollo de la producción de las plantas en la vigencia 2021 para dar cumplimiento al plan de incorporación N° 00023857, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

ADQUISICION MATERIA PRIMA INCREMENTO INCORPORACION 15.028 HOMBRES VIGENCIA 2021			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**NORMA TECNICA ESPECIFICACION TECNICA Y/O CUADRO TECNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD MINIMA**
CONTRATO 089-CENACPA-2021 LOTE TELAS			
TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01187/INT-1	M	3.463,00

Al tiempo se informa la aceptación de la adición, teniendo en cuenta que conservarán las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de las inicialmente emitidas por la entidad.

Así mismo, se informa que los presupuestos asignados se encuentran soportados mediante oficio N° 2021217010301783 de fecha 13 de agosto del 2021.

Lo anterior para los trámites que estime conveniente.

Que el director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda emitió plan de necesidades centralizado con el fin de justificar la adición al contrato de compraventa No. 089-CENACPA-2021 por valor de ***DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE***

CENTAVOS ($17.845.843,27), INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, para garantizar el desarrollo de la producción de las plantas para la vigencia 2021y dar cumplimiento al plan de incorporación.

Que en virtud de todo lo anterior, y atendiendo la necesidad prevista en el plan de necesidad centralizado No. 23275 por la CENAC PUENTE ARANDA "LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (LOTE 3. TELAS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021.

Que el contratista aceptó de manera expresa la adición, reafirmando los precios de la oferta inicial.

Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993, señala que la contratación además de buscar el cumplimiento de los fines estatales tiene fin primordial de la Administración el utilizar todos los medios posibles, para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 16 de la ley 80 establece que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato se modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Que el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 4 indica *"Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato"*

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las prevista en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contrato y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

Que el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Que de igual manera el artículo 1501 del Código Civil Colombiano, establece "Se distingue en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no producen efecto alguno, o degeneran en otro diferente".

Que los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano establecen "Que los contratos legalmente celebrados son ley para las partes involucradas por lo que no pueden ser invalidados sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, además que dichos contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo lo que en ellos

se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenece a ella.

En este orden de ideas, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional que nos cobija como unidades ejecutoras del Ejército Nacional, se emiten conceptos jurídicos, técnicos y económicos dando viabilidad a la modificación en mención, los cuales se anexan al presente documento y hacen parte integral del mismo.

Que el presente modificatorio No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021 se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Que quienes suscriben el presente modificatorio No. 1, **AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (LOTE 3. TELAS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021",** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que, de acuerdo con lo anterior, jurídicamente es viable la adición y prorroga **AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021,** de común acuerdo entre las partes contratantes, por tal motivo, se acuerda suscribir el presente modificatorio No. 1 el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021**, en el sentido de adicionar la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($17.845.843,27), INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN,** la cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.095.821.266,73), amparada bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. CDP No** 9021 del 04 de febrero de 2021, la cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ADJUDICADO CTO PRINCIPAL	VALOR ADICIÓN 1	VALOR TOTAL MODIFICATORIO No. 1
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT (LOTE 3) TELAS	1.077.975.423,46	17.845.843,27	1.095.821.266,73
					TOTAL	**1.095.821.266,73**

Adición No 1 Vigencia 2021

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ADQUIRIR 2021	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTADO
28	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANOJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01187/INT-1	M	3.463	4.330,50	822,79	$5.153,29	$17.845.843,27
						VALOR ADICION 2021	$17.845.843,27

Con la siguiente distribución de valores:

ITEM	DESCRPCIÓN - LOTE 3 (TELAS)	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDADES CONTRATADAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL CONTRATADO (AJUSTE EN CANTIDADES)
1	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHOJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01155/INT-1	M	506,00	6.116,02	3.094.706,12
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CMJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01156/INT-1	M	328,00	4.303,82	1.411.652,96
3	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CMJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01157/INT-1	M	4.189,00	4.303,82	18.028.701,98
4	DRIL HABANOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00199/INT-00	M	518,00	17.272,21	8.947.004,78
5	DRIL TEMPO BEIGEJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01041/INT-1	M	67,00	17.272,21	1.157.238,07
6	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROSJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209/INT-1	M	29.671,00	6.738,93	199.950.792,03
7	ENTRETELA NO TEJIDA 135 GRJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01021/INT-1	M	7,00	9.910,25	69.371,75
8	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01022/INT-1	M	160,00	7.814,94	1.250.390,40
9	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MTJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01189/INT-1	M	1.701,00	5.606,31	9.536.333,31
10	LIENZO DE ALGODON PARA TAPICERIAJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01421/INT-1	M	1.125,00	6.512,39	7.326.438,75
11	TELA AFELPADA GRISJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01139/INT-1	M	1.575,00	19.594,09	30.860.691,75
12	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODONJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01262/INT-1	M	16.258,00	12.741,76	207.155.534,08
13	TELA TERCIOPELO GRIS.JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01013/INT-1	M	90,00	14.723,83	1.325.144,70
14	TELA TERCIOPELO PARA BANDERAS ROJOJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01092/INT-1	M	16,00	15.290,14	244.642,24
15	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZULJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01146/INT-1	M	5,00	283.152,59	1.415.762,95
16	DRIL VERDE ACEITUNAJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00199/INT-0	M	502,00	15.007,00	7.533.514,00
17	LONA DE POLIPROPILENOJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01422/INT-1	M	713,00	10.589,80	7.550.527,40
18	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLONJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01238/INT-1	M	3.740,00	19.820,59	74.129.006,60
19	POLIESTER AZUL MEDIANOCHEJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	106,00	9.740,36	1.032.478,16
20	TELA DE SATIN AZUL OSCUROJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01029/INT-1	M	259,00	16.705,90	4.326.828,10
21	TELA DE SATIN BLANCAJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01080/INT-1	M	437,00	16.196,26	7.077.765,62
22	TELA DE SATIN GRISJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01081/INT-1	M	234,00	16.197,36	3.790.182,24
23	TELA DE SATIN ROJOJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01084/INT-1	M	221,00	16.196,26	3.579.373,46
24	TELA DE SATIN VINOTINTOJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01086/INT-1	M	5,00	16.196,26	80.981,30
25	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJCJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01161/INT-1	M	2.043,00	12.175,46	24.874.464,78
26	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDAJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01118/INT-1	M	34.223,00	11.665,79	399.238.331,17
27	TELA MICROGALES VERDEJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01186/INT-1	M	328,00	27.692,24	9.083.054,72
28	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANOJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01187/INT-1	M	10.463,00	5.153,29	53.918.873,27

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

29	TELA REFLECTIVA DORADAJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01088/INT-1	M	36,00	44.682,53	1.608.571,08
30	TELA SARGA NEGRA EJCJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01322/INT-1	M	808,00	7.701,62	6.222.908,96
				VALOR TOTAL	**1.095.821.266,73**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE LA CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021, en el sentido de prorrogar el termino del contrato el cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será **HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y podrán realizarse entregas previas a solicitud por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá contar con la disponibilidad de insumos y materiales contratados, cuando así se requiera por parte de supervisor atendiendo las necesidades de la fuerza y la disponibilidad de entrada al almacén.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes y elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda**, En horarios de Lunes a Miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el cronograma de entrega establecido en la reunión de coordinación. En caso de cruzarse la fecha de entrega, con un día no establecido dentro del mencionado horario se permitirá la entrega en el día hábil siguiente, dentro del horario establecido.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda y se realizará de acuerdo con el **PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES** estipulado en el Pliego de Condiciones

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación

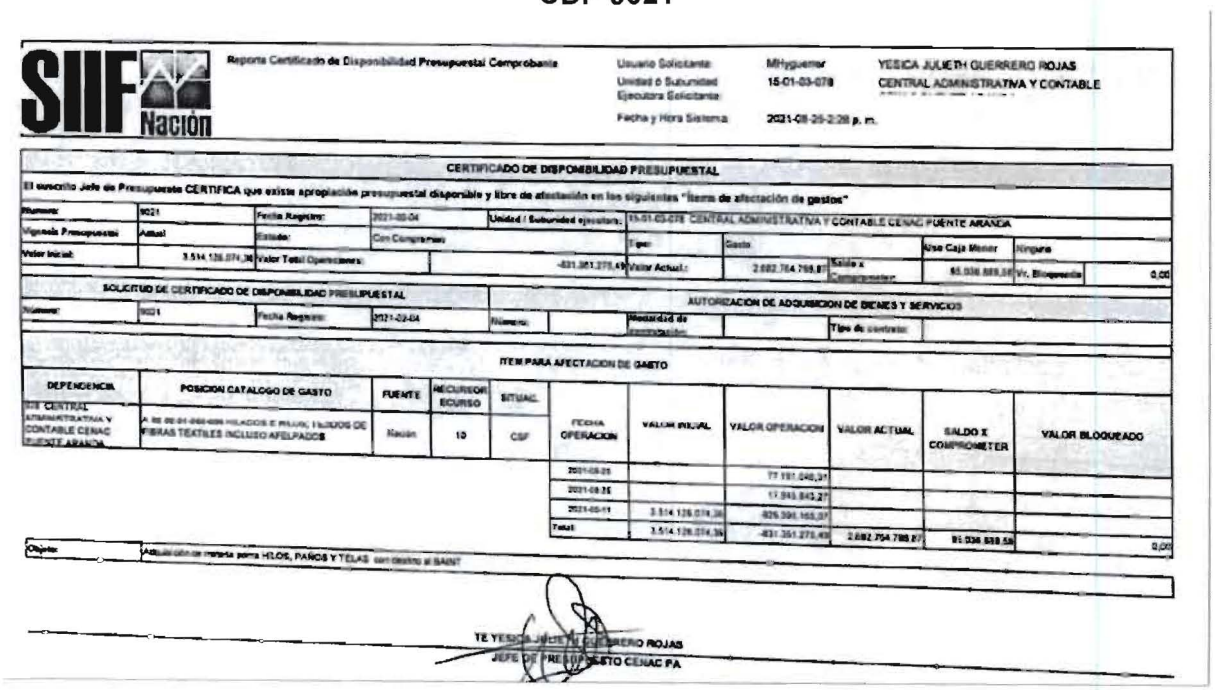
PARAGRAFO 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del proveedor

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El pago que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, se subordina a la apropiación que del mismo se haga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9021** de fecha 04 de febrero del 2021, RECURSO 10 CSF, Bajo el rubro presupuestal 02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ADJUDICADO CTO PRINCIPAL	VALOR ADICIÓN 1	VALOR TOTAL MODIFICATORIO No. 1
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT (LOTE 3) TELAS	1.077.975.423,46	17.845.843,27	1.095.821.266,73
					TOTAL	**1.095.821.266,73**

CDP 9021



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyguemor — YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-08-26-2:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	9021	Fecha Registro:	2021-02-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.514.126.074,36	Valor Total Operaciones:	-831.351.273,49	Valor Actual:	2.682.764.788,87	Saldo x Comprometer:	85.036.889,58	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9021	Fecha Registro:	2021-02-04	Número:		Modalidad de Contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	2021-02-25		77.191.046,31			
					2021-08-26		17.845.843,27			
					2021-05-11	3.514.126.074,36	-926.390.163,07			
					Total:	3.514.126.074,36	-831.351.273,49	2.682.764.788,87	85.036.889,58	0,00

Objeto: Adquisición de materia prima HILOS, PAÑOS Y TELAS con destino al BAINT

YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO ÚNICO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA CUARTA:El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021**, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.**

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, condiciones, plazos y términos, así como el objeto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021,** que no hayan sido modificados y/o adicionados con el presente contrato, continúan vigentes e inmodificables y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Modificatorio No. 1 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 089-CENACPA-2021,** en la ciudad de Bogotá D. C, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC PA

Coronel BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ
Director y Ordenador del Gasto (CENACPA)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

EL CONTRATISTA,

JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON
Representante legal
JEM SUPPLIES S.A.S

Señor MY. SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA
Supervisor

VoBo: **MY. JUAN CARLOS GUTIERREZ NAVARRETE**
Oficial Area de contratos CENACPA

Elaboró: PS. SANDRA MILENA SERRATO ZULUAGA
Asesora Economica CENACPA

Elaboró: PS. KARINA DIAZ ORTIZ
Asesora Jurídica CENACPA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co